

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2033

RAD: 760014189003-2021-00722-00
SOLICITANTES: WISTON RODRIGO ANGULO CUERO Y KAREN VANESSA RIVERA
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos WISTON RODRIGO ANGULO CUERO Y KAREN VANESSA RIVERA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

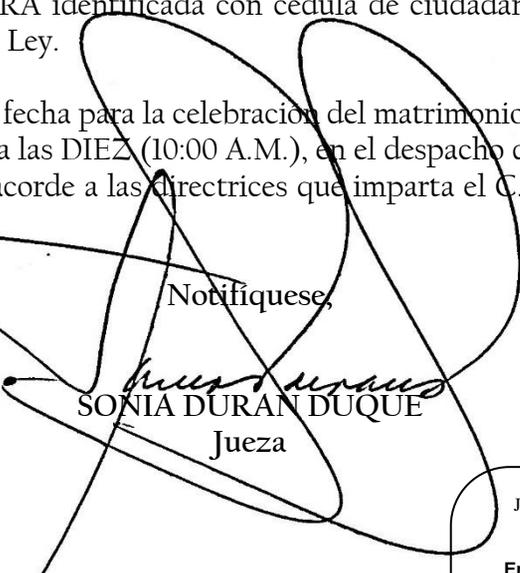
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores WISTON RODRIGO ANGULO CUERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.201.635 y KAREN VANESSA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.980.420, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTISÉIS (26) de NOVIEMBRE de 2021 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicha fecha.

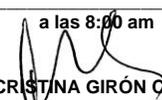
Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **179** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 NOV 2021**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria